



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL MUNICIPAL**

BOGOTÁ D.C., veintidós (22) de octubre de dos mil veinte (2020)

Proceso: Derecho de Petición.

Solicitante: María de los Ángeles Salazar Minorta como liquidadora designada de CLEAN DEPOT S.A.

En atención a la solicitud de María de los Ángeles Salazar Minorta en calidad liquidadora designada de CLEAN DEPOT S.A., referente a la conversión del Depósito Judicial con código 110.012.041.024 de 30 de septiembre de 2009 por el valor de \$30.000.

Adviértase en primer lugar que la garantía constitucional prevista en el artículo 23 de la Carta Política, no procede cuando con él se busca propiciar de las autoridades judiciales información de los asuntos de que aquellas conocen, en razón a que los procesos adelantados ante los jueces tienen establecidos unos procedimientos dispuestos en la ley, por consiguiente, es en el marco de éstos que las solicitudes elevadas por las partes e intervinientes deben resolverse, y no a través de la prerrogativa en comento. No obstante, el Juzgado **DISPONE:**

1.- Informar al peticionario que el Consejo Superior de la Judicatura mediante los Acuerdos PCSJA20-11517, PCSJA20-11518, PCSJA20-11519, PCSJA20-11521, PCSJA20-11526, PCSJA20-11527, PCSJA20-11528, PCSJA20-11529, PCSJA20-11532, PCSJA20-11546, PCSJA20-11549, PCSJA20-11556 y PCSJA20-11567 de 2020, ha tomado medidas provisionales con el propósito de proteger a los servidores judiciales y usuarios del Covid -19, entre las cuales están, la suspensión de términos entre el 16 de marzo al 1° de julio de 2020 y el cierre de sedes judiciales.

2.- Poner en conocimiento de la solicitante el informe secretarial emitido por la escribiente Paola Andrea Montañez Pedraza, quien indicó que la orden de conversión del referido depósito judicial se encuentra en proceso debido a que *“el sistema nos arroja un error, el cual no permite realizar el envío del dinero.”*

3.- Una vez se revise y solucione el error, por Secretaría de **MANERA URGENTE**, realice las gestiones pertinentes para realizar la conversión del depósito judicial de CLEAN DEPOT S.A., a la cuenta No. 110019196110 del Banco Agrario de Colombia, a favor del expediente 110019196110-01940687074 conocido por la Superintendencia de Sociedades.

4.- Por Secretaría, notifíquese esta determinación por el medio más expedito al solicitante.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE (1),

**DIANA MARCELA BORDA GUTIÉRREZ
JUEZ**

* **NOTIFICACIÓN POR ESTADO:** La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No 64 Hoy **23 de octubre de 2020**
El Secretario Edison A. Bernal Saavedra

MCPV

Firmado Por:

DIANA MARCELA BORDA GUTIERREZ

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 024 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

9e27e75674be133dc6cdd5d41a7399043e1901aee0fa64719f1f796008a3f67c

Documento generado en 22/10/2020 01:24:38 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>